



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 23 de diciembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00563-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

DIRECTOR (A) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Presente.-

Asunto: APRUEBA LAS "CONDICIONES TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS 2026" Y ESTABLECE REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA SOLICITUD DE OPINIÓN TÉCNICA.

Referencia: a) D.S. 028-2007-ED -Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas
b) D.S. N° 011-2012-ed – Reglamento de la Ley General de Educación
c) D.S. N° 006-2021 – MINEDU, que aprueba los lineamientos para la gestión escolar de las instituciones educativas Públicas de Educación Básica
d) Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”
e) Oficio Múltiple N° 00522-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en calidad de Ingeniero especialista en Infraestructura Educativa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE), para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento lo siguiente:

Dentro de las funciones del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo es supervisar las condiciones y el funcionamiento del servicio educativo y en cumplimiento de las funciones de control de la infraestructura educativa y la seguridad de los espacios según el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y la normativa de Defensa Civil (ITSE).

En el marco de la optimización de los procesos de control de seguridad y habitabilidad de la infraestructura educativa, se comunica que el presente

EXPEDIENTE: ECIE2025-INT-1193475 CLAVE: 15FA1E

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

documento **ACTUALIZA Y DEJA SIN EFECTO** el contenido del **Oficio Múltiple N° 00470-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE**.

Por lo expuesto, para el Proceso de Arrendamiento 2026, sírvase cumplir bajo responsabilidad las siguientes precisiones técnicas:

- Precisiones técnicas de obligatorio cumplimiento:** Deberá regirse estrictamente a lo establecido en el **Oficio Múltiple N° 00522-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE**, el cual establece como requisito técnico indispensable para la solicitud de Opinión Técnica:
 - La presentación del Acta de Finalización de Contrato 2025.
 - La verificación *in situ* de ambientes totalmente desocupados (vacíos) para descartar vicios ocultos en las instalaciones.
- Condiciones de habitabilidad:** Los parámetros de arquitectura, seguridad eléctrica y sanitaria vigentes se detallan en el **ANEXO ADJUNTO: "CONDICIONES DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES PARA ARRENDAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, el cual forma parte integrante del presente oficio y sustituye a los anexos anteriores.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(Firmado Digitalmente)

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo ASGESE – UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

JAA/C (E)ECIE

EXPEDIENTE: ECIE2025-INT-1193475 CLAVE: 15FA1E

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

